

CENTRO FP RIO DUERO

PLAN DE CONVIVENCIA

CURSO 2021-22

ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1.- Normativa. ----- | 2 |
| 2.- El centro escolar.----- | 5 |
| 2.1.- Características. ----- | 5 |
| 2.2.- Alumnado. ----- | 7 |
| 2.3.- Equipo docente. ----- | 7 |
| 2.4.- Espacios----- | 8 |
| 3.- Situación actual de la convivencia en el centro. ----- | 9 |
| 3.1.- Respuestas del Centro. ----- | 10 |
| 3.2.- Relación con las familias y la comunidad.----- | 13 |
| 3.3.- Experiencias y trabajos previos. ----- | 13 |
| 3.4.- Necesidades de formación y recursos. ----- | 14 |
| 4.- Actuaciones de convivencia a desarrollar por el centro. ----- | 16 |
| 4.1.- Normas de convivencia. ----- | 17 |
| 5.- Objetivos específicos del plan.----- | 34 |
| 6. Actividades previstas para la consecución de los objetivos. ----- | 35 |
| 6.1. Metodología ----- | 44 |
| 6.2. Recursos ----- | 44 |
| 6.3. Procedimientos de actuación----- | 45 |
| 7. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan. ----- | 46 |

1.- Normativa.

El plan se desarrolla al amparo de la siguiente normativa:

1º.- El Art. 27.2 de la Constitución.

2º.- Leyes Orgánicas:

- La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE nº 307 de 24 de diciembre de 2002). Título Preliminar, Capítulo I y los artículos 2 y 3 del Capítulo II.
- Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (BOE nº 313 de 29 de diciembre de 2004) CAPÍTULO I: En el ámbito educativo y la Disposición adicional quinta que modifica la LOCE.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz. (B.O.E. nº 287, de 01/12/2005).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE 10/12/2013).

3º.- Reales Decretos

- REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria (BOE de 21 de febrero) Artículo 20 sobre Comisiones del Consejo Escolar.
- ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria, modificada por Orden de 29 de febrero de 1996 (BOE 5 de diciembre de 2003). Disposición adicional tercera: convivencia en los centros.
- ORDEN ECI/1864/2006, de 26 de mayo, por la que se crean los premios de carácter nacional para el fomento de la convivencia escolar, se establecen las bases reguladoras específicas y se convoca el concurso nacional de buenas prácticas de convivencia para el año 2006.

- REAL DECRETO 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

4º.- Normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León

- LEY 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Castilla y León. (BOCYL de viernes 6 de julio de 2001, suplemento al nº 131). Que establece la competencia de la Junta de Castilla y León para legislar sobre educación.
- DECRETO 8/2006 de 16 de febrero por el que se crea el Observatorio para la Convivencia escolar en Castilla y León (BCyL 22 de febrero).
- RESOLUCION DE 7 de mayo de 2007 de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, por el que se implanta la figura del coordinador de convivencia en los centros docentes de Castilla y León (BCyL 15 de mayo de 2007)
- DECRETO 51/2007 de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL 23/05/2007).
- ORDEN EDU/1921/2007 de 27 de noviembre por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la Convivencia en los centros educativos de Castilla y León (BCyL 3 de diciembre de 2007)
- DECRETO 60/2008, de 21 de agosto, por el que se modifica el Decreto 8/2006, de 16 de febrero, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar de Castilla y León. (BOCYL 27 de agosto de 2008)
- RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se dispone la publicación de la Instrucción de 11 de junio de 2009 de la citada Dirección General por la que se establecen indicadores para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación de la convivencia escolar en los centros educativos de Castilla y León, así como el modelo de informe de los mismos.

- RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2013, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se aprueba la dedicación horaria lectiva semanal de los coordinadores de convivencia en los centros públicos que imparten Educación Secundaria y Formación Profesional para el curso 2013/2014.
- DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco de gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 13/06/2014).
- ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».
- Protocolos en fase experimental en los centros educativos de Castilla y León hasta enero de 2.019. A partir de ese momento, y una vez realizadas las modificaciones que de su puesta en práctica se consideren oportunas, su implantación será definitiva y de obligado cumplimiento en dichos centros:
 - Protocolo de intervención educativa ante la sospecha o evidencia de un caso de violencia de género
 - Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa

2.- El centro escolar.

2.1.- Características.

El Centro Privado de Formación Profesional Específica RÍO DUERO, se encuentra ubicado en la Avenida de Santander número 90 de Valladolid -47011- formando parte del barrio San Pedro Regalado fue construido entre 1952 y 1959 a pedido del Comité de Vivienda de la Diócesis. En más de medio siglo de vida, apenas ha cambiado: ha mantenido su propia identidad, realmente se asemeja a un pequeño pueblo rodeado de la ciudad. Sus viviendas unifamiliares, generalmente de dos plantas y jardín, conviven con varios apartamentos. Rodean la cercana Plaza del Carmen Ferrero, el centro de la vida, que podría ser la plaza del alcalde de cualquier ciudad de la provincia: forma regular, terreno irregular y un centro municipal que podría representar al consistorio local.

Actualmente, las enseñanzas están **autorizadas** en el Centro Río Duero, de acuerdo con la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la resolución de la misma fecha y de la misma dirección general, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional Específica «Río Duero» de Valladolid, para impartir el ciclo formativo de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la modalidad a distancia (BOCyL de 20 de julio de 2020), son las **siguientes**:

- Ciclos Formativos de F.P. de Grado Medio
 - CFGM - Actividades Comerciales - Presencial - Concertada
 - CFGM - Conducción de Actividades Físico-Deportivas en el Medio Natural - Presencial - No Concertada
 - CFGM - Guía en el medio natural y de tiempo libre - Presencial - Concertada
 - CFGM - Peluquería y Cosmética Capilar - Presencial - Concertada
- Ciclos Formativos de F.P. de Grado Superior

- CFGS - Acondicionamiento físico
 - Presencial - No Concertada
 - On-line - No Concertada
- CFGS - Administración de Sistemas Informáticos en Red - Presencial - No Concertada
- CFGS - Administración y Finanzas
 - Presencial - Concertada
 - On-line - No Concertada
- CFGS - Comercio Internacional - Presencial - No Concertada
- CFGS - Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma - Presencial - No Concertada
- CFGS - Desarrollo de Aplicaciones Web - Presencial - No Concertada
- CFGS - Educación Infantil
 - Presencial - Concertada
 - On-line - No Concertada
- CFGS - Enseñanza y animación sociodeportiva
 - Presencial - No Concertada
 - On-line - No Concertada
- CFGS - Integración Social - Presencial - No Concertada
- CFGS - Marketing y Publicidad - Presencial - No Concertada
- CFGS - Transporte y Logística - Presencial - No Concertada
- Ciclos Formativos de F.P. Inicial Básica
 - CFPB - Informática de Oficina - Presencial - No Concertada

- CFPB - Peluquería y estética - Presencial - Concertada
- CFPB - Servicios comerciales - Presencial - Concertada

2.2.- Alumnado.

El Centro ofrece sus servicios al alumnado de Valladolid capital, provincia y provincias limítrofes que cursa estudios de FP de diversas familias profesionales.

En el centro se imparte diversos ciclos de Formación Profesional Básica, grupos en los que se suelen dar las mayores y más graves alteraciones de la convivencia en el Centro y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y de Grado Superior, lo que conduce a una heterogeneidad de intereses y motivaciones que se manifiesta en una no siempre fácil vertebración del alumnado en la vida académica.

Las mayores alteraciones en la convivencia del Centro se dan, debido principalmente a los siguientes factores:

- Amplia diversidad de nacionalidades, etnias, creencia, culturas, ...
- Espacios e instalaciones comunes para el alumnado matriculado.
- Algún número de alumnos tutelados judicialmente, (Zambrana, Manzanos,...)

En los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior, enseñanzas no obligatorias, aunque el rendimiento y motivación son muy distintos, dependiendo del nivel académico, con relación a la convivencia no suele haber grandes diferencias ni grandes alteraciones. En estos niveles educativos, hay una gran heterogeneidad en cuando a edad, motivación y población de procedencia, aunque predominan los jóvenes de 18 a 21 años que son de Valladolid capital.

2.3.- Equipo docente.

El horario del Centro se estructura en dos turnos, de matutino y vespertino. El centro permanece abierto de 8.10 de la mañana a 20:35 horas de la noche.

El Claustro está en continuo crecimiento debido a la implantación de nuevos ciclos de grado medio y superior a demás de los de formación profesional básica. Este curso el claustro está compuesto por unos 35 profesores, algunos de ellos con jornadas parciales. La mayoría del profesorado tiene turno de mañana pero los grupos en horario vespertino se han visto

incrementados en los últimos años. Hay un grupo reducido de profesorado que imparte clase en los dos turnos.

2.4.- Espacios

Cada Familia Profesional cuenta con las aulas específicas, laboratorios y talleres necesarios para impartir la variedad de enseñanzas que ofrece el Centro.

También están habilitados espacios para: Sala de Reuniones, Sala de Profesores/as, Dirección, Secretaría, Jefatura de Estudios, Sala de informática, Conserjería y Administración.

El Centro no cuenta con cafetería, ni con un lugar apropiado para el refugio de los alumnos frente a las inclemencias del tiempo. El patio de recreo es amplio y sin ninguna apenas cubierta. Ello hace que recibidor y pasillos, en ocasiones, se conviertan en zona de recreo.

La principal necesidad de instalaciones que debe acometerse y que podría tener una incidencia positiva en la convivencia del centro, sería la construcción de una zona cubierta en el patio de cara a los días de frío o lluvia que permitiera la permanencia de los alumnos durante el recreo.

3.- Situación actual de la convivencia en el centro.

En lo referente a las características de **convivencia**, por la temporalidad de las enseñanzas impartidas, **nuestro alumnado** permanece en la mayoría de los casos un curso o dos en el centro; ello da lugar a que las posibles situaciones convivenciales problemáticas sean escasas, unido a la particularidad de que al no ser un centro grande, existe un permanente contacto entre el alumnado y los distintos miembros de la comunidad educativa, lo cual favorece la detección y control de las situaciones contrarias a las normas de convivencia, impidiendo en muchas ocasiones que desemboken en posibles conflictos.

Por parte del **profesorado**, se considera que las situaciones en las que tiene que intervenir con frecuencia no son tanto las derivadas de conflictos como, aquellas relacionadas con la acumulación de cuestiones que afectan a la vida cotidiana: incumplimientos de deberes o conciliación de derechos de carácter leve. Dichos comportamientos se corrigen en su mayoría a través del diálogo y de la aplicación de las correcciones que el Reglamento de Régimen Interno (R.R.I.) estipula para estos casos.

El profesorado manifiesta que, en general, el comportamiento del alumnado es habitualmente bueno y respetuoso. Aunque con frecuencia es necesaria la diaria tarea de recordarles determinadas normas de convivencia, tales como la prohibición de usar el teléfono móvil en el Centro, ser puntuales, respetuosos ante las intervenciones de compañeros y/o docentes, así como en el uso del vocabulario, etc. De forma aislada aparecen casos de alumnos con comportamientos disruptivos en el aula, que faltando al respeto a compañeros y profesor impiden el desarrollo normal de la actividad educativa. En general el motivo es que este alumnado no trae el material necesario ni muestra ningún interés por los módulos o materias que se le imparten. Da importancia y corrige aquellos comportamientos que suponen falta de respeto, cuando se acompaña de enfrentamiento público y puede implicar menoscabo de su autoridad ante el resto del alumnado.

En cuanto a **las familias** la sensación que transmiten en la mayoría de los casos es un elevado nivel de permisividad en relación con las actitudes y los comportamientos de sus hijos/as.

Como consecuencia de la permisividad existente en las familias y en la sociedad, se produce un debilitamiento de la capacidad de los jóvenes para asumir el orden escolar. Esto, unido a

las cotas de bienestar y acceso al consumo que globalmente los jóvenes disfrutaban en la actualidad no favorecen la pedagogía del esfuerzo, sobre la que se asienta el sistema escolar, que se convierte así, en contradictorio y enemigo para el alumnado.

También se observa la sobreprotección, falta de límites, falta de tiempo, de constancia, falta de apoyo en ocasiones hacia el profesorado, etc., todo lo cual se traduce en ausencia de interés y de colaboración en la educación de sus hijos/as.

Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias. En aquellas situaciones que afectan a la convivencia se les comentará, cuando proceda, el tipo de intervención o información sobre la conducta no convivencial y la resolución de conflictos.

Por parte del **alumnado**, se detecta que en lo relativo a la convivencia dan relevancia a que se respeten sus pertenencias y a que el comportamiento de sus compañeros no dificulte el normal desarrollo de la actividad académica. Las incidencias más frecuentes son aquellas relativas a las faltas de asistencia sin justificar o con justificaciones no válidas en el mundo laboral para el que se les prepara.

3.1.- Respuestas del Centro.

Se exige un planteamiento coordinado de todos los miembros de la comunidad educativa para responder de un modo integral a los conflictos de convivencia, tratando de favorecer planes de intervención en los que estén implicados tanto padres, profesores y alumnos, así como personal no docente y recursos e instituciones.

La respuesta educativa del equipo directivo y profesorado es la de promover estrategias educativas para mejorar la convivencia fomentando el respeto mutuo, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina, así como la necesidad de potenciar la mejora de la convivencia a través de la adquisición de habilidades para enfrentarse y solucionar los posibles conflictos.

Detectado un problema de los anteriormente citados en la convivencia, el profesor/a en ese momento intentará solucionarlo con los implicados mediante el diálogo y la comprensión mutua y haciendo partícipe al resto de los compañeros para convertir los conflictos en una ocasión para aprender a convivir.

Ante conductas contrarias a las normas de convivencia cometidas por un alumno se procede de la siguiente manera:

1. Implicación del Equipo Directivo con respuestas inmediatas ante comportamientos inadecuados, tomando decisiones sancionadoras siempre que sea oportuno y promoviendo actitudes favorecedoras de la convivencia en el centro.
2. Implicación del profesorado con acuerdos claros a la hora de establecer y hacer cumplir las normas de convivencia del centro dentro y fuera de las aulas y colaborando en las tareas de vigilancia y control junto al resto del personal no docente del centro.
3. Impulso de la acción tutorial mediante sesiones dedicadas a fomentar la educación en valores de libertad, igualdad, solidaridad, respeto y dialogo como medio para la resolución de conflictos. Fundamentalmente con los grupos de alumnos de ciclos de FP Básica.
4. La implicación del alumnado se refleja en su participación y toma de decisiones respecto a las normas y pautas que incidan favorablemente en la convivencia del centro, así como en la comunicación de las alteraciones de la misma.
5. Las familias, en los casos de alumnos menores de edad son informadas de las normas de que regulan la actividad diaria del centro, viéndose implicadas a través de la comunicación inmediata de cualquier tipo de alteración de la convivencia, en el caso de menores de edad, a fin de recabar su apoyo.
6. Establecimiento de normas claras y medidas de vigilancia necesarias de forma que se garantice su cumplimiento.
7. Adopción de alguna de las medidas inmediatas contempladas en el Reglamento de Régimen Interior.
8. Aplicación de alguna de las medidas correctoras recogidas en el Reglamento de Régimen Interior.
9. Puesta en marcha de procesos de mediación y acuerdo reeducativo.
10. Traslado de la información a las autoridades y organismos competentes cuando la situación exceda de las competencias del Centro y siempre con las autorizaciones oportunas.

En cursos pasados, se consolidó el **programa de mediación** como método de resolución de conflictos que se generen entre el alumnado, **iniciado el curso 2015/2016**.

Antes de poner en marcha dicho servicio, al inicio de curso, se lleva a cabo una labor previa de sensibilización e información, dejando bien claro que la mediación no es ningún “remedio” y explicando, en cambio, cómo puede contribuir a la consecución de la finalidad última en el centro: educar.

Darse cuenta de la importancia educativa tanto de las relaciones interpersonales como de los conflictos es el primer paso.

Es necesario conseguir transmitir que:

La mediación no roba tiempo: lo da.

La mediación no resta autoridad: hace innecesario el uso del poder.

La mediación no sustituye las normas de disciplina: actúa de manera preventiva.

La mediación no disculpa las conductas contrarias a la convivencia: fomenta la reparación responsable.

El siguiente paso es iniciar la **formación** del alumnado mediador y la **difusión** del programa al profesorado, al alumnado, a las familias y al resto del personal del centro. Finalmente, **se pone en funcionamiento** el servicio de mediación con arreglo al siguiente calendario:

- Octubre y noviembre de 2021: información y sensibilización de la comunidad educativa, opción por la introducción de la mediación.
- Noviembre de 2021: selección de futuros mediadores, demanda de formación y planificación de espacios para realizarla.
- Diciembre y enero de 2022: formación intensiva del primer equipo, identificación de una persona que coordine y organice el servicio.
- Enero de 2022: difusión del servicio e inicio de las mediaciones.

Los **objetivos** generales del programa de mediación escolar y la elaboración interpersonal de los conflictos han sido:

- Reconocer los conflictos como parte natural de la vida y fuente de aprendizaje.

- Adquirir capacidad de diálogo para comunicarse abierta y efectivamente.
- Saber reconocer y expresar las propias emociones y sentimientos, fomentando la revalorización de uno mismo y de los otros.
- Desarrollar habilidades de pensamiento reflexivo, creativo y crítico en tanto herramienta de anticipación, solución y opción personal frente al conflicto.
- Participar activa y responsablemente en la construcción de la cultura del diálogo, de la no violencia activa y de la paz, transformando el propio contexto.
- Contribuir al desarrollo de un entorno social equitativo, pacífico y cohesionado.
- Incorporar la mediación en tanto proceso de encuentro interpersonal para elaborar los propios conflictos y buscar vías constructivas de consenso.

Se procederá a nombrar nuevos alumnos mediadores, ya que la situación sanitaria, producida por la COVID19, originó la suspensión en el curso pasado de este programa para evitar la concurrencia de alumnos de diferentes grupos en un mismo espacio, conforme a las medidas sanitarias impuestas por las Administraciones Públicas. De acuerdo a la Resolución de 5 de julio de 2016 de la Dirección General de Política Educativa por la que se dispone la publicación de la instrucción de 4 de julio de 2016 de esta Dirección General, se ha incorporado en el expediente de los alumnos mediadores una **diligencia** en la que consta que el alumno ha realizado actuaciones de ayuda y mediación de convivencia.

3.2.- Relación con las familias y la comunidad.

Las familias se relacionan con el centro educativo a través de los tutores, quienes informan, preferentemente, por correo electrónico o bien telefónicamente, y/o convocan a los padres a una reunión inicial telemáticamente. Las reuniones posteriores presenciales individualmente se realizarán guardando las medidas de seguridad y distanciamiento social ante cualquier asunto que tenga que ver con la conducta de su hijo/a. De estas comunicaciones se dejará constancia por escrito por parte del tutor y se procurará informar de forma fehaciente al coordinador/a de convivencia.

3.3.- Experiencias y trabajos previos.

Debate y discusión sobre la normativa del Centro sobre convivencia al principio de curso organizado por el profesor tutor.

Divulgación del R.R.I. entre alumnos/as, padres y profesores.

Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la resolución de conflictos de forma pacífica.

Fomentar la tolerancia y la aceptación de la diversidad.

Énfasis especial en atajar cualquier manifestación xenófoba, racista o sexista que pueda darse en el Centro.

Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.

Revisión del R.R.I. abierta a todos los sectores de la Comunidad Educativa, creando una *comisión para el seguimiento* de esta revisión y modificación de dicho Reglamento aprobado por el Consejo Escolar.

3.4.- Necesidades de formación y recursos.

Se propondrá formación en la prevención y tratamiento de los conflictos escolares que logre fomentar valores y mejorar la convivencia escolar.

Una buena medida en la solución de conflictos es la mediación escolar pudiendo constituir otra línea de actuación, la formación de mediadores bien cualificados.

La formación ha de permitir poseer estrategias para detectar posibles conflictos entre alumnado y entre alumnado y profesores para prevenirlos. Cuando se presenten, el profesorado ha de mostrar reacciones coherentes y acordes a lo establecido en el R.R.I para reforzar los mensajes constructivos sobre sus conductas.

Es necesario elaborar materiales que se desarrollen en el aula para mejorar la convivencia y prevenir conflictos y abordar situaciones de acoso, violencia y problemas e socialización.

No obstante, el/la Jefe/a de Estudios, el/la coordinador/a de convivencia, los/as tutores/as y, en general todo el profesorado, participarán en la medida de lo posible en seminarios y cursos que sobre convivencia o temas relacionados puedan proponerse durante el curso, a celebrar en el propio Centro, en el CFIE o en cualquier otra institución.

El Plan Regional de Formación del Profesorado, o en su defecto el Plan Provincial, debería incluir como una de sus líneas prioritarias de formación las acciones relacionadas con el fomento de los valores y la mejora de la convivencia escolar, en la prevención de conflictos y en la detección de los mismos.

En el marco del Programa para el Fomento de la Participación y el Asociacionismo de Madres, Padres y Alumnos en el Sistema Educativo de Castilla y León, deberán llevarse a cabo actividades de sensibilización y de formación con el objetivo de implicar a familias y alumnos en el proceso educativo y fomentar su participación, como aspecto clave para la mejora de la convivencia en los centros y la prevención de situaciones conflictivas.

Se hace necesario programar actividades de sensibilización y formación para el personal no docente del centro, en tanto que, como parte integrante de la comunidad educativa debe también implicarse en el fomento de la convivencia.

Es imprescindible la elaboración de materiales de trabajo que sirvan de base a la ejecución de programas y actividades con los alumnos, que fomenten la mejora de la convivencia y prevengan los conflictos en el centro.

Durante este curso, se retoman la presencia de personal ajeno al centro, retomando la realización de charlas con miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y otros colectivos que se han venido llevando a cabo en el centro, con el objeto de sensibilizar y concienciar a los alumnos en diversas materias:

- Situaciones de bullying o acoso escolar en el aula.
- Violencia de género.
- Consumo de drogas.

4.- Actuaciones de convivencia a desarrollar por el centro.

La convivencia pacífica es el producto de la resolución de los conflictos, lo cual supone reconocer que pueden producirse choques entre las personas debido a la incompatibilidad real o percibida como tal, que se puede producir en el plano de la relación, las necesidades, intereses o valores. El conflicto debe servir como medio de aprendizaje en la búsqueda de soluciones.

Para el desarrollo de los objetivos se va a trabajar a través de dos hilos conductores, cada uno de los cuales pretende favorecer unas actitudes en el desarrollo del Plan de Convivencia.

“Enseñar a convivir”.

- Implicar a todos los miembros de la comunidad educativa en la difusión, aplicación y seguimiento del Plan de Convivencia para reforzar conductas positivas.
- Concienciar a la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar las normas de convivencia, los derechos y deberes de toda la comunidad: compañeros, profesores, etc.
- Desarrollar en los/as alumnos/as una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
- Fomentar la cooperación, la solidaridad, el respeto mutuo y el trabajo en grupo respetando las reglas.
- Promover la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- Priorizar la resolución de conflictos de manera formativa mediante la mediación y el esfuerzo conjunto del alumnado y el profesorado.

“Enseñar a ser personas”.

- Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.
- Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase para evitar la conflictividad.

- Enseñar a aceptar su propia identidad y a tolerar, respetar y valorar las diferencias individuales.
- Desarrollar actitudes positivas y de responsabilidad personal.
- Lograr la solución de conflictos de forma democrática, dialogada y consensuada a través de la armonía en las relaciones entre personas.
- Favorecer la resolución pacífica y educativa de los posibles conflictos.

Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, si bien la **prevención** contribuye a reducirlos. Sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda agravar la convivencia, se utilizarán medidas como recurso para solucionar conflictos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Las actitudes que se pretenden favorecer guardan relación con los deberes establecidos en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros Educativos de Castilla y León, en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León (BOCYL 23 de mayo de 2007) y el Decreto 23/2014, de 12 de junio.

4.1.- Normas de convivencia.

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para lograr:

- a) El crecimiento integral de la persona.

- b) Los fines educativos del Centro, en desarrollo del carácter propio y proyecto educativo del Centro.
- c) El desarrollo de la Comunidad Educativa.
- d) Un buen ambiente educativo y de relación en el Centro.
- e) El respeto a los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
- f) Se tomará en consideración lo establecido en el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, con especial atención a las actuaciones dirigidas a luchar contra el acoso y la intimidación entre iguales ("bullying"), impulsando el buen trato y la ayuda entre el alumnado como factor de prevención y, en su caso, dando respuesta inmediata a las situaciones de posible intimidación y acoso en todas sus modalidades, revisando y actualizando sus procedimientos y estrategias de actuación así como los mecanismos de comunicación precisos

Todos los miembros de la comunidad educativa están obligados a respetar los **derechos** que se establecen en el artículo 4 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones, en su forma de ejercicio, que las derivadas de su edad, desarrollo madurativo y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
3. El ejercicio de los derechos por parte de los alumnos implica el deber correlativo de conocimiento y respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con los artículos 10 a 14 del Decreto 51/2017, el alumnado tendrá los siguientes **deberes**:

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad. Este deber implica:

- a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.
- b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.
- c) Traer a clase el material de trabajo que el profesorado señale como necesario para la realización de las actividades y el estudio de cada disciplina.

2. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás. Este deber implica:

- a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos recogidos en el R.R.I., en especial el derecho al estudio y al aprendizaje.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o escolar.
- c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

3. Todos los alumnos tienen el deber de **participar en las actividades** que configuran la vida del centro. Este deber supone:

- a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.
- b) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.

4. Todos los alumnos, siguiendo los cauces establecidos en el centro, tienen el deber de **colaborar** en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto. Este deber implica:

- a) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro, establecidas en el Reglamento de régimen interior.
- b) Participar y colaborar activamente con el resto de personas del centro para favorecer el desarrollo de las actividades y, en general, la convivencia en el centro.
- c) Respetar, conservar y utilizar correctamente las instalaciones del centro y los materiales didácticos.
- d) Informar de forma urgente tanto al tutor como al Equipo Directivo de cualquier situación donde se genere violencia, acoso o intimidaciones o vejaciones hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Se debe entender que la inacción o la falta de colaboración para evitar y afrontar estas situaciones conlleva, además de una responsabilidad ética y legal, asumir corresponsablemente los daños que puedan producirse.

5. Deber de ciudadanía.

Todos los alumnos tienen el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.

6. Libertad de expresión del alumnado.

A través de sus representantes los alumnos de cada grupo podrán plantear sugerencias y expresar opiniones sobre cualquier aspecto del funcionamiento del Centro, observando el siguiente orden de prioridad: Profesores, Profesor Tutor, Jefatura de Estudios, Dirección del Centro y Consejo Escolar.

El deber más importante es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a disposición del alumno. El estudio constituye no sólo el deber principal y básico, sino que es el objetivo que da sentido a la Comunidad Educativa.

Como normas de convivencia se tendrán en cuenta:

1. Mantenimiento de un comportamiento correcto en el Centro de Formación Profesional.

El comportamiento correcto de los alumnos en el centro, teniendo en cuenta que el estudio constituye su deber básico, se concreta en las siguientes obligaciones:

1. Asistir diariamente a las actividades programadas por el Centro con puntualidad y respeto a los horarios aprobados para el normal desarrollo de las actividades.
2. Seguir las orientaciones de los profesores con respecto a su aprendizaje, sin entorpecer el normal desarrollo de las actividades dentro del aula.
 - a) Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
 - b) Respetar el derecho del profesor a impartir sus clases con normalidad.
3. Mantener en clase una actitud de respeto hacia el profesor y los compañeros.
4. Atenerse a las pautas que establezca cada profesor durante su clase en función de las peculiaridades de su módulo.
5. Atender las indicaciones de los profesores cuando se realicen actividades extraescolares y cumplirlas debidamente.
6. Esperar en el aula correctamente ante el retraso o ausencia de un profesor.
7. Respetar las indicaciones de los profesores de guardia y del personal no docente. No salir del aula sin permiso del profesor. Entre clase y clase se saldrá sólo en los casos en lo que se tenga que ir al aula/taller, o a los servicios.
8. Realizar los desplazamientos por el centro de forma cívica, evitando acciones que pongan en peligro la integridad física de las personas (zancadillas, empujones, juegos, etc.) o sentarse en zonas de paso, vociferar, gritar, correr por los pasillos, aulas y demás dependencias del Centro.
9. Cumplir las más elementales normas de aseo, higiene y limpieza, utilizar una vestimenta adecuada, digna y respetuosa hacia el resto de la comunidad educativa.
10. Acudir al centro con el material didáctico, de trabajo, la ropa y calzado adecuados a las actividades de cada día.
11. Responsabilizarse de sus pertenencias durante su permanencia en el centro. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. No

dejar dinero o cosas de valor en el aula. El Centro no se hace responsable en caso de robo, pérdida o desaparición.

12. Mantener el orden y limpieza de las dependencias del Centro. Realizar un buen uso de las dependencias, instalaciones y mobiliario del Centro conforme a su destino y normas de funcionamiento, respetando la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro y de la instalación ajena al centro (zona de entrada exterior, estanque, etc.).

13. Los servicios no son un lugar de reunión, por lo tanto se deberá evitar la presencia de muchas personas a la vez.

14. Preservar el buen nombre e imagen del centro educativo y de sus miembros.

2. Obligación de asistencia a clase.

1. El alumnado debe asistir a clase con puntualidad, como medio indispensable de su formación humana y académica, cumpliendo y respetando los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro. Iniciada ésta, los alumnos que lleguen con retraso injustificado podrán entrar en clase, pero incurrirán en conductas contrarias a la convivencia. Por cada tres retrasos se contabilizará una falta.

2. Con el fin de evitar conductas no aceptadas en el mundo laboral para el que el alumnado se está preparando, se computarán como una falta de asistencia la acumulación de cuatro retrasos. En el caso de retrasos y faltas de asistencia, el tutor podrá proponer al alumno, para evitar la repetición de dichas situaciones, la realización de trabajos propios del módulo o materia donde se produce el retraso, teniendo siempre en cuenta dicha actitud para su calificación.

El Centro no se hace responsable de lo que pueda ocurrir a un alumno que salga sin permiso fuera del Centro o que no acuda a él durante la jornada escolar.

Durante el horario escolar los menores de edad no podrán salir del Centro salvo si han presentado el permiso de salida firmado por sus padres o tutores. En caso de enfermedad o accidente, si algún alumno menor de edad tiene que irse a casa o a urgencias, se avisará a sus padres o tutores antes de permitirle abandonar el Centro.

Cuando falte un alumno, deberá entregar a su tutor/a el día de su incorporación a clase o al día siguiente, un justificante que dé razón de la ausencia. Los justificantes deben ser acreditados siempre documentalmente por escrito oficial cuando la causa alegada así lo indique (justificantes médicos citaciones, etc.). Sólo se aceptarán otro tipo cuando el equipo de profesores estime que la causa alegada es válida. Todos los justificantes presentados serán valorados por el equipo de profesores para decidir su validez con el fin de evitar justificaciones y actitudes no acordes al mundo laboral, para el que el alumnado se está formando.

Se mantendrán informado al alumnado y a sus progenitores (en caso de los menores de edad) de las faltas injustificadas si las hubiera y de las medidas a tomar. La comunicación la realizará el tutor telefónicamente en el momento de su existencia y, si las faltas de asistencia continúan, se les comunicará por escrito a través de los propios alumnos, mediante un informe de faltas de asistencia. El alumnado deberá devolverlo a su tutor/a, firmado por sus padres, en el plazo máximo de tres días lectivos. Si el alumno/a no asiste a clase con la notificación a los padres se hará – preferentemente-por correo electrónico.

3. Cuando un alumno se sienta transitoriamente indispuerto, puede acudir, previo permiso del profesor de su aula, al profesor de guardia para ser atendido. No obstante, si la indisposición le impidiera proseguir su jornada lectiva, solicitará permiso al jefe de estudios para ausentarse del Centro. Ante una urgencia, el profesor que imparte la actividad o un miembro del equipo directivo avisará a la familia del alumno y gestionará, si fuera preciso, su traslado donde se considere oportuno. Entretanto, el profesor de guardia se encargará del grupo de alumnos.

3. Acceso al Centro.

1. El recinto del Centro de Formación Profesional y sus instalaciones están reservados a los componentes de la Comunidad Educativa. Por tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas no relacionadas con la actividad normal del Centro, salvo que sean expresamente invitadas para participar en los actos programados. Quien

detecta la presencia de personas ajenas al centro, deberá avisar a algún miembro del Equipo Directivo.

4. Estancia en el Centro.

1. No está permitido el abandono injustificado del Centro. El incumplimiento de esta norma será de exclusiva responsabilidad del alumnado o de sus padres o de sus tutores legales si es menor de edad. Sólo podrá ser justificado el abandono del Centro por un miembro del Equipo Directivo o el tutor, tras la entrega de la solicitud del alumnado, o de sus padres o de sus tutores legales y en caso de separación a quien le corresponda la custodia legal en ese momento (si es menor de edad), debiendo previamente rellenar y entregar el correspondiente formulario de registro al profesor de la asignatura correspondiente o a algún miembro del equipo directivo.
2. Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula, incluidas las horas lectivas en las que se realicen pruebas o exámenes.
3. Durante los 5 minutos del cambio de clase, el alumnado deberá permanecer en el aula correspondiente manteniendo el orden y la disciplina, salvo en aquellos casos en que la clase siguiente se imparta en otra. Esos períodos de cinco minutos se utilizarán fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente y acudir al servicio si fuera necesario. En ningún caso esperarán al profesorado en el pasillo o a la puerta del aula. El alumnado no entrará en otras aulas distintas a la de su grupo.
4. Cada profesor verificará la asistencia de los alumnos a su clase y anotará en el parte correspondiente los nombres de los alumnos ausentes o que llegan con retraso.
5. La falta a clase de modo reiterado puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación e incluso la propia evaluación continua. Si las faltas sin justificar fueran en todos los módulos.

En el caso de que un alumno haya faltado injustificadamente durante un trimestre a al menos el 20% de las clases de una determinada materia o módulo, el equipo de profesores, de acuerdo con el profesor implicado y previa comunicación al alumno y

a sus representantes legales si es menor de edad, podrá declarar la imposibilidad de aplicar los criterios generales de evaluación trimestral. En tal caso el alumno será evaluado negativamente en dicha materia o módulo y deberá recuperar en la evaluación ordinaria (marzo/junio), según el procedimiento que esté establecido en la programación didáctica de la materia y o módulos. Si los resultados han sido negativos en todas las evaluaciones trimestrales por tener faltas injustificadas por un porcentaje superior al 20% de las clases de un determinado módulo, en las evaluaciones ordinarias se tendrán en cuenta todos aquellos aspectos no conceptuales que el alumno ha manifestado a lo largo de cada una de las dos o tres evaluaciones.

6. En caso de ausencia del Profesor correspondiente, el alumnado de dicho grupo deberá permanecer en el aula a la espera de ser atendidos por el Profesor de Guardia, siguiendo en todo momento las instrucciones dadas por éste. Si a los diez minutos éste no hubiera llegado, el delegado del grupo se dirigirá a la Sala de Profesores para comunicar que su grupo se encuentra sin profesor.

El Profesor de Guardia permanecerá con los alumnos en el aula y orientará sus actividades. En ningún caso permanecerán los alumnos en los pasillos durante las horas lectivas. El Profesor de Guardia deberá asegurarse del control de las faltas de asistencia del grupo de alumnos/as correspondiente, que deberá poner en conocimiento del Profesor-Tutor, aplicándose las medidas correspondientes en caso de falta injustificada.

7. Los profesores de guardia velarán por el orden y buen funcionamiento del Centro.

8. En los casos de “ausencia colectiva” (de más del 50% del grupo total de alumnos/as, para los casos huelgas o que afecten al derecho de reunión se actuará de acuerdo con lo establecido en el art. 17.12 de este RRI), además la sanción que se aplique será estudiada y determinada urgentemente y de forma minuciosa por parte del Equipo Directivo oído a la Coordinadora de Convivencia que se reunirá lo antes posible si concurren circunstancias que así lo aconsejan.

5. Los recreos o tiempos de descanso.

Los alumnos menores de edad no deberán salir del Centro Río Duero y su recinto durante su jornada escolar sin permiso escrito de la Jefatura de Estudios. Cuando un alumno tenga que interrumpir sus clases por razones justificadas deberá entregar en Secretaría dirigido al tutor el correspondiente justificante suscrito por sus padres o tutores legales si los hubiera. En el caso de padres divorciados por quien tenga la custodia en el periodo escolar.

Los alumnos deberán permanecer en el recinto escolar durante los tiempos de recreo sin permanecer en las aulas o en los pasillos, salvo en presencia del profesor que sea requerido. Los mayores de edad y los menores autorizados podrán salir del centro en el periodo de recreo.

El alumnado menor de edad que requiera salir en horario lectivo, necesitará presentar en Secretaría el documento normalizado que se puede descargar de la web del centro y/o entregado en la Secretaría del Centro. El Servicio de Secretaría entregará la presente autorización de los padres o representantes legales al Tutor o Tutora del Curso correspondiente, para su justificación y conocimiento.

6. Uso adecuado de las instalaciones y el mobiliario.

Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente.

El alumnado será responsable del lugar de trabajo y estudio que ocupe y del material asignado en el aula o taller, que deberá conservar en buen estado, utilizándolo para su uso específico. Esta responsabilidad se exigirá también en el uso de instalaciones comunes con otros grupos (Aulas, Talleres, pabellón, etc.).

Los tablones de clase podrán ser utilizados libre y responsablemente por todo el alumnado, siempre que su uso esté relacionado con la actividad docente y no se dañen las creencias o las convicciones morales de las personas.

Los pasillos y demás dependencias del Centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas en cualquier lugar de las instalaciones a utilizar.

Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del Centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, y de cualquier otra instalación externa que se pueda utilizar en periodo lectivo, en actividades complementarias, extraescolares o prácticas.

Responsabilidad por daños (que se complementa con el art. 67 del R.R.I.):

Los alumnos que individual o colectivamente causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material, así como a los bienes y pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación, en los términos previstos en la legislación vigente.

Los alumnos que sustrajeren bienes del centro o de cualquier miembro de la comunidad escolar deberán restituir lo sustraído, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio de la corrección a que hubiera lugar.

Los padres o tutores legales del alumno menor de edad serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Cuando no aparezca el responsable se considerará responsable al grupo, repartiéndose la cuantía de la reparación o reposición del material dañado.

Cuando el hecho sea grave, se promoverá la denuncia en el Juzgado correspondiente.

Los padres o tutores legales del alumno serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

De todos los hechos ocurridos, así como del procedimiento establecido, el tutor informará a los padres y/o tutores del alumnado implicado.

7. Actitud del alumnado.

El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de notas, después de cada evaluación, debidamente firmado por el padre, madre o

representante legal del alumno, será devuelto al profesor/tutor en el plazo máximo de una semana.

Los padres de los menores de edad tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo/a a través de su profesor tutor. Asimismo deberán acudir cuando el profesor tutor les convoque a tal efecto.

Los profesores tutores, de acuerdo con el Equipo Directivo, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.

Siempre que un alumno sea amonestado y excluido de clase por el profesor y se le abra un parte de incidencias, deberá presentarse en la ante el profesor de guardia, que trasladará dicha amonestación al tutor y al Jefe de Estudios. El tutor comunicará a los padres, tutores o al interesado si es mayor de edad, la sanción prevista, quienes devolverán la notificación firmada. Igualmente el profesor deberá reflejar en el parte de incidencias dicha amonestación y sus motivos y comunicará a la mayor brevedad el incidente al profesor-tutor.

Se seguirá lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Régimen Interior de procedimiento de intervención ante alteraciones de convivencia.

8. Materiales que los alumnos deben traer al centro.

1. Se deberá traer al Centro de Formación Profesional únicamente los objetos y materiales que se utilicen para las actividades lectivas, y no otros innecesarios para las mismas.

La asistencia a clase sin material escolar de forma “reiterativa” (3 veces) sin justificación alguna supondrá para el alumnado la contabilización como una “conducta contraria a la convivencia del centro”, debiéndose aplicar lo establecido en el R.R.I. sobre Conductas contrarias a la convivencia del Centro.

2. No se autorizará la tenencia y/o utilización de aparatos electrónicos (cámaras, reproductores de música, juegos, teléfonos móviles...) en el recinto del Centro de Formación Profesional para grabar o tomar imágenes o sonidos que puedan afectar directa o indirectamente a la imagen, honor o reputación de cualquier miembro de la

comunidad educativa que se considerará como “conducta gravemente perjudicial”. En el caso de que se capten o graben imágenes en el centro sin autorización, que puedan menoscabar o perjudicar la imagen personal y pública de cualquier miembro de la comunidad educativa, y que se traslade a plataformas o espacios de difusión pública y/o externa al centro educativo (redes sociales), conllevará la posible denuncia ante la policía y Fiscalía.

No está permitido el uso de teléfonos móviles y de otros aparatos electrónicos en el recinto del Centro Río Duero, salvo las calculadoras de uso escolar, o móviles, tablets o portátiles para su uso didáctico en clase, en compañía y siguiendo las indicaciones del profesor durante el horario lectivo, haciéndose el profesor responsable del uso correcto de los mismos.

De igual manera se considerará como conducta gravemente perjudicial la utilización de estos útiles, así como todo tipo de grabaciones, en las pruebas de evaluación con fines diferentes a los previamente autorizados por el profesor correspondiente.

Se entenderá conducta agravante el uso del móvil en los exámenes.

El Centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción del teléfono móvil y/o dispositivos electrónicos

A comienzo de curso la Comunidad Educativa hará una campaña sobre “Hacer buen uso de los aparatos electrónicos en el Centro”.

3. Dada la utilización de las clases por diferentes alumnos/as, se advertirá al alumnado sobre la conveniencia de no traer objetos personales de valor a las dependencias del Centro de Formación Profesional. El Centro no se hará responsable de la posible desaparición de dinero u objetos de valor, que no se hayan puesto previamente en conocimiento y custodia del profesor-tutor y/o Jefatura de Estudios.

4. No se permitirá el acceso al interior del Centro de Formación Profesional con útiles u objetos que puedan ocasionar daños o lesiones tanto a los miembros de la Comunidad Educativa como a las instalaciones del Centro de Formación Profesional: armas, objetos punzantes o de cualquier elemento que pueda resultar peligroso. El incumplimiento de esta norma implica la aplicación de lo establecido en el apartado sobre Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro del R.R.I.

9. Prohibición de fumar y de otras sustancias perjudiciales para la salud en el centro educativo.

1. Conforme al artículo 7 de la LEY 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. (B.O.E. núm. 309; de 27 de diciembre).

Artículo 7. Prohibición total de fumar.

Se prohíbe totalmente fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en:

...

c) Centros docentes y formativos, independientemente de la edad del alumnado y del tipo de enseñanza.

2. Se prohíbe utilizar cigarrillos electrónicos en los centros escolares, de acuerdo con las recomendaciones de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Junta de Castilla y León. Se llevarán a cabo campañas publicitarias indicativas de dicha prohibición promovidas por la Jefatura de Estudios y por los tutores.

3. Está prohibido a toda la comunidad educativa el consumo, venta, tenencia y distribución de bebidas alcohólicas o cualquier tipo de sustancias estimulantes y psicotrópicas, que pongan el riesgo de la salud, así como a incitar a su uso o consumo, en el recinto del Centro. Del mismo modo, no están permitidas, en todo el recinto escolar, las apuestas, los juegos con dinero y los juegos de cartas.

10. Sobre la limpieza

Mantener limpio el Centro es responsabilidad de todos.

Cuando un aula, mobiliario y otras dependencias, presenten un estado de suciedad impropio del adecuado uso de las mismas, los alumnos implicados o el grupo realizarán su limpieza.

Cuando un grupo comparte o cambie de aula, si no la encuentra en las debidas condiciones de limpieza, lo comunicará al profesor y será el grupo que la ocupó con anterioridad quien se encargue de la limpieza.

11. Sobre huelgas o paros

La convocatoria de huelgas o paros estudiantiles altera la vida escolar y crea situaciones irregulares que pueden llegar a ser fuente de conflictos. En este Reglamento de Régimen Interior es considerada huelga cualquier acción de este tipo que previamente sea informada y comunicada por la Dirección Provincial de Educación a los centros educativos.

Las decisiones colectivas que adopte el alumnado en Formación Profesional, en relación con su asistencia a clase no tienen la consideración de conductas perturbadoras de la convivencia ni son objeto de corrección cuando éstas hayan sido resultado de una decisión colectiva en el marco del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente por escrito de acuerdo con la forma que establezcan las normas de organización y funcionamiento del centro. En ese caso, el director del centro comprobará si la inasistencia a clase de los alumnos por decisión colectiva se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y adoptará las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico de los alumnos y garantizará el derecho de aquéllos que no deseen secundar las decisiones sobre la asistencia a clase a permanecer en el centro debidamente atendidos.

Por ello, y para evitar la perturbación grave e injustificadamente del normal desarrollo de las actividades del centro, ante convocatorias de este tipo los alumnos deberán atenerse a las siguientes normas:

1. La alteración por parte de los alumnos de cualquier actividad académica deberá ser puesta inmediatamente en conocimiento del Equipo Directivo.
2. Todo paro estudiantil deberá haber sido notificado previamente a Dirección con al menos 24 horas de antelación y se habrá decidido, mediante votación, por acuerdo mayoritario.

3. Los alumnos que vayan a secundar la huelga lo reflejarán identificándose con sus datos personales (nombre y apellidos, DNI y firma), en una hoja que recogerá el delegado/a, con el único fin de garantizar la organización de los alumnos y la seguridad y control de los mismos, y en su caso su comunicación a la Dirección Provincial de Educación si procede. Esta hoja se entregará a Dirección para su notificación y custodia.

otra actividad académica constituye una conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro.

4. Cualquier presión que se ejerza por parte de alumnos a otro alumno para no asistir a clase.

5. El abandono del centro por razón de la huelga o del paro requerirá en todo caso, cuando se trate de alumnos menores de edad, la autorización expresa, inequívoca y por escrito de los padres.

6. La dirección del Centro examinará si la decisión del alumnado es procedente.

7. En los casos de inexistencia legal, el desarrollo e impartición de las materias previstas en la programación de las asignaturas o módulos se realizará según lo previsto con el alumnado que ejerza su derecho de libre asistencia a clase.

8. Las pruebas o exámenes programados se trasladarán, cuando sea posible, al siguiente día de clase de la asignatura o módulo afectado por la inasistencia, salvo que el grupo asista a clase mayoritariamente.

9. Cuando no asista ningún alumno/a a clase, la recuperación de la materia que estaba previsto

desarrollar en las horas de inasistencia corresponderá hacerla al propio alumnado por su cuenta. El profesor/a indicará las tareas adecuadas para ello.

10. Si la inasistencia es ilegal será considerada como falta injustificada a todos los efectos y se enviará una comunicación escrita a los padres o tutores notificándoles dicha inasistencia.

12. Otras obligaciones y aspectos de la convivencia

1. No se puede comer o beber dentro del centro salvo en los lugares habilitados. Para otros espacios se deberá contar con la autorización de la Jefatura de Estudios y se comprometan los alumnos responsables de limpiar y dejar en el mismo estado inicial el espacio utilizado.
2. El alumnado está obligado a abonar los costes de enseñanza correspondiente con la relación contractual entre el alumno y “Asociación para la educación y cualificación profesional”, entidad titular de CFP RIO DUERO en los plazos estipulados y excepcionalmente antes de la finalización oficial del Curso Académico.
3. El alumnado deberá acudir al Centro correctamente vestido, estando prohibido exhibir mensajes, símbolos o signos que atenten contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Está prohibido el uso material informático para fines que no se correspondan con las actividades educativas, así como la visualización de páginas WEB con contenidos erótico-pornográficos, violentos, inmorales o que atenten contra las libertades o igualdad de las personas.

5.- Objetivos específicos del plan.

1. Crear un clima adecuado de acogida que favorezca la integración rápida del alumnado de nueva incorporación al Centro.
2. Favorecer las actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y escucha activa entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Prevenir la aparición de conflictos o tratarlos cuando se vislumbra su inicio con serenidad, razonamiento e implicación cooperante de los afectados, de forma que les transformemos en oportunidades de madurar y crecer.
4. Establecer mecanismos rápidos y eficaces de mediación para adoptar alternativas educativas sin necesidad de recurrir a expedientes disciplinarios.
5. Dinamizar la comisión de convivencia del Centro.
6. Educar al alumnado en el cuidado y conservación de la infraestructura material del Centro, especialmente máquinas herramientas de los talleres, aulas, biblioteca etc.
7. Participar en actividades que favorezcan la socialización, solidaridad e interculturalidad.
8. Fomentar la participación del alumnado en las actividades complementarias, deportivas y extraescolares que se organizan en el Centro.
9. Dotar de herramientas y recursos alternativos adecuados a los alumnos/as que minimicen las conductas de riesgo, violentas e inadecuadas.

6. Actividades previstas para la consecución de los objetivos.

Las actividades previstas para la **consecución de los objetivos** anteriores programadas son:

Para el alumnado.

- Actividades de orientación educativa: información sobre sistema educativo, horarios, profesorado, criterios de evaluación, promoción y titulación.
- Presentación del Plan de Convivencia al principio de curso al alumnado. Análisis de las normas de Régimen Interior. Información sobre los órganos de gobierno del Centro.
- Análisis y comentarios del Decreto por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y las normas de convivencia.
- Proceso de elaboración y organización de un buen plan de trabajo individual.

Responsables: Equipo Directivo, Coordinador de Convivencia y tutores.

Para profesorado y tutores.

- Al inicio de curso se presentará al alumnado el Plan de Convivencia y las normas de convivencia para informarle de dichas normas de funcionamiento, intentando que acepten éstas consensuadamente y las acciones derivadas de la no aplicación.
- Difusión por el/la tutor/a y debate de los “Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia”.
- Establecimiento de un clima de clase adecuado desde el inicio de la actividad lectiva para lograr una continuidad durante todo el curso.
- Actuación coherente de todo el profesorado en todo lo referente a la convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan propiciar confusiones en el alumnado.
- Fomento de los valores democráticos: la tolerancia, la igualdad, la justicia, la aceptación de la diversidad, la resolución de conflictos de forma no violenta.
- Durante todo el curso y en las fechas planificadas para ello, se prepararán y realizarán las pertinentes sesiones de evaluación. Análisis por el profesorado de la

participación del alumnado en el grupo y la dinámica del mismo. Detección de problemas convivenciales y búsqueda de soluciones.

- Abordar a lo largo del curso cualquier incidencia contraria a las normas de convivencia del Centro con el alumnado implicado y con la familia si procede.
- Aplicación de las medidas correctoras según el proceso marcado en el Reglamento de Régimen Interno.
- Incorporar a la hoja de incidencias disciplinarias, las actuaciones contrarias a la convivencia en el aula (con firma del alumno implicado) con comunicación posterior al tutor y al coordinador de convivencia para posibles acciones.
- Relación de las llamadas telefónicas, comunicación mediante correo electrónico y entrevistas con las familias reflejando el asunto tratado.

Responsable: Equipo Directivo, Coordinadora de Convivencia, tutores y profesorado.

Para las familias.

- Implicar a los padres o tutores en conseguir una coherencia educativa entre Centro y familia.
- Informar a los padres de las incidencias que puedan alterar la convivencia en el Centro.
- Comunicación periódica de las faltas de asistencia sin justificar.
- Presentación del Plan de Convivencia.

Responsable: Equipo Directivo, y tutores.

| PRIMER TRIMESTRE: ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA | | | | | | | | |
|--|--------------|------------------------|---|--|----------------------|---|------------------|---|
| DENOMINACIÓN | TIPO (1) | DESTINATARIOS (2) | OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | PROFESORADO RESPONSABLE (3) | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS A UTILIZAR |
| Acogida del alumnado | Intervención | Alumnado | Crear un clima adecuado de acogida que favorezca la integración rápida del alumnado de nueva incorporación al Centro. | Recepción. Presentación ciclo. Presentación profesorado. .. | Participación | Eq. Directivo. Tutores. Profesorado. | Septiembre | Normas comienzo curso |
| Divulgación de planes | Divulgación | Profesorado y Alumnado | Promover la participación del profesorado en la toma de decisiones, a través de las reuniones de tutores y de equipos docentes. | Convivencia. Diversidad. Sostenibilidad. Igualdad. PAT | Charla Exposición | Eq. Directivo. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado. | Primer trimestre | Plan Convivencia. RRI. PAT. Diversidad. Diversidad. Sostenibilidad. Igualdad. |
| RRI | Prevención | Alumnado | Informar de los diferentes apartados del reglamento para favorecer la convivencia en el centro | A elección del profesorado | Charla Exposición | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el curso | RRI. |

CURSO ESCOLAR 2021-2022

| | | | | | | | | |
|---------------------|--------------|-------------|--|--|---|--|-------------------|---------------------------|
| Plan de convivencia | Organización | Profesorado | Dinamizar la comisión de convivencia del Centro. | Actualizar plan de convivencia. Realizar reuniones periódicas. Constituir la comisión de convivencia | Charla Exposición | Eq. Directivo . Coord. Convivencia. | 1º y 2º Trimestre | Plan de Convivencia. RRI. |
| Normas de aula | Prevención | Alumnado | Exponer en lugar visible las normas generales de funcionamiento de las aulas y talleres específicos | A elección del profesorado | Exposición Participación | Tutores. Profesorado | Octubre | Normas de aula |
| Aprender a respetar | Prevención | Alumnado | Favorecer las actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y escucha activa entre todos los miembros de la comunidad educativa. | A elección del profesorado | Charla Exposición Participación Casos prácticos | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el Curso | Aprender a respetar |

| SEGUNDO TRIMESTRE: ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA | | | | | | | | |
|---|--------------|-------------------|--|----------------------------|---|--|-------------------|---|
| DENOMINACIÓN | TIPO (1) | DESTINATARIOS (2) | OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | PROFESORADO RESPONSABLE (3) | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS A UTILIZAR |
| Detectar conductas disruptivas | Intervención | Alumnado | Prevenir la aparición de conflictos o tratarlos cuando se vislumbra su inicio con serenidad, razonamiento e implicación cooperante de los afectados. | Observación en el aula. | Observacional | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el curso | Plan Convivencia. RRI. PAT. Diversidad. |
| RRI | Prevención | Alumnado | Informar de los diferentes apartados del reglamento para favorecer la convivencia en el centro | A elección del profesorado | Charla Exposición | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el curso | RRI. |
| Acoso en las redes | Prevención | Alumnado | Favorecer las actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y escucha activa entre todos los miembros de la comunidad educativa. | A elección del profesorado | Charla Exposición Participación Casos prácticos | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | 2º y 3º Trimestre | |

| | | | | | | | | |
|--------------------|------------|----------|--|----------------------------|--|---|---------------|--|
| Aprendo a respetar | Prevención | Alumnado | Favorecer las actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y escucha activa entre todos los miembros de la comunidad educativa. | A elección del profesorado | Charla Exposición Participación Casos prácticos | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el Curso | |
|--------------------|------------|----------|--|----------------------------|--|---|---------------|--|

| TERCER TRIMESTRE: ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA | | | | | | | | |
|--|--------------|-------------------|--|----------------------------|---|--|-----------------|---|
| DENOMINACIÓN | TIPO (1) | DESTINATARIOS (2) | OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | PROFESORADO RESPONSABLE (3) | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS A UTILIZAR |
| Detectar conductas disruptivas | Intervención | Alumnado | Prevenir la aparición de conflictos o tratarlos cuando se vislumbra su inicio con serenidad, razonamiento e implicación cooperante de los afectados. | A elección del profesorado | Observacional | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el curso | Plan Convivencia. RRI. PAT. Diversidad. |
| Aprender a respetar | Prevención | Alumnado | Favorecer las actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y escucha activa entre todos los miembros de la comunidad educativa. | A elección del profesorado | Charla Exposición Participación Casos prácticos | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el Curso | |
| RRI | Prevención | Alumnado | Informar de los diferentes apartados del reglamento para favorecer la convivencia en el centro | A elección del profesorado | Charla Exposición | J. Estudio. Coord. Convivencia. Tutores. Profesorado | Todo el curso | RRI. |

| ACTIVIDADES ORGANIZADAS Y A DESARROLLAR POR EL COORDINADOR/A, TUTOR/A, ÁREA EDUCATIVA: ACCIONES DEL PLAN DE CONVIVENCIA | | | | | | | | |
|---|---------------------------|-------------------|--|--|--------------------------|--|---------------------|----------------------------|
| DENOMINACIÓN | TIPO (1) | DESTINATARIOS (2) | OBJETIVOS | ACTIVIDADES | METODOLOGÍA | PROFESORADO RESPONSABLE (3) | TEMPORALIZACIÓN | RECURSOS A UTILIZAR |
| Plan de convivencia | Organización | Profesorado | Dinamizar la comisión de convivencia del Centro. | Actualizar plan de convivencia. Realizar reuniones periódicas. Constituir la comisión de convivencia | Participación | Eq. Directivo. Coord. Convivencia. | 1º Trimestre | Plan de Convivencia . RRI. |
| Información del "rol" alumno mediador | Informativa | Alumnado | Informar de la importancia y el reconocimiento de formar parte del grupo de alumnos mediadores. | | Charla Exposición | Eq. Directivo. Coord. Convivencia. Coordinadores de nivel Tutores. | Octubre y Noviembre | Plan de Convivencia . RRI. |
| Elección de alumnos Mediadores | Prevención e Intervención | Alumnado | Favorecer las actitudes de respeto, tolerancia, diálogo y escucha activa entre todos los miembros de la comunidad educativa. | | Exposición Participación | J. Estudio. Coord. Convivencia. | Noviembre | Plan de Convivencia . RRI. |

| | | | | | | | | |
|---|--------------------------|----------|--|--|--------------------------|--|-------------------|--|
| Formación de los mediadores | Intervención | Alumnado | Formar a los mediadores | | Exposición Participación | Coord. Convivencia. | Diciembre | Plan de Convivencia . RRI. |
| Difusión del servicio e inicio de las mediaciones | Informativa Intervención | Alumnado | Informar de las opciones y posibilidades de acudir a la mediación | | Charla Exposición | Eq. Directivo. Coord. Convivencia. Coordinadores de nivel Tutores. | Enero | Plan de Convivencia . RRI. |
| Reuniones de la Junta de delegados mediadores | Seguimiento | Alumnado | Comunicar la vida académica y convivencial del centro. Fomentar la participación del alumnado en el plan de convivencia a bajo un modelo democrático de asamblea | | Participación | Coord. Convivencia. | Trimestralmente | Plan de Convivencia . RRI. |
| Seguimiento de planes | Intervención | Alumnado | Revisar el cumplimiento del plan de convivencia y la utilidad del mismo en la comunidad educativa | Convivencia. Diversidad. Sostenibilidad. Igualdad. PAT | Exposición Participación | Eq. Directivo. Coord. Convivencia. Tutores | 2º y 3º Trimestre | Plan Convivencia . RRI. PAT. Diversidad. Diversidad. Sostenibilidad. Igualdad. |

| | | | | | | | | |
|----------------------|--------------|----------|---|--|---------------|--|--------------|---|
| Evaluación de planes | Intervención | Alumnado | Analizar el cumplimiento de los contenidos existentes en los diferentes planes. | Convivencia. Diversidad. Sostenibilidad. Igualdad. PAT | Participación | Eq. Directivo. Coord. Convivencia. Tutores | 3º Trimestre | Plan Convivencia. R.R.I. PAT. Diversidad. Diversidad. Sostenibilidad. Igualdad. |
|----------------------|--------------|----------|---|--|---------------|--|--------------|---|

6.1. Metodología

Los tutores informarán a sus alumnos de todo lo relativo a la convivencia y, a través de charla o debate, tomarán acuerdos consensuados para llevar a cabo una buena convivencia, estableciendo los límites que separan las conductas aceptables de las contrarias a las normas de convivencia, un proceso donde el profesorado recordará las normas y las aplicará de forma inmediata para evitar conductas no aceptables por parte del alumnado.

El profesorado siempre ha de utilizar en la prevención y resolución de posibles conflictos una metodología democrática, participativa y consensuada con criterios unificados de actuación para reforzar las conductas del alumnado.

Al comienzo de curso se informará a las familias sobre: los horarios, tutor y día de entrevistas, sistema educativo, normas de convivencia, control de faltas, etc., que encontrarán de forma detallada en el tablón de anuncios de cada una de las aulas.

En las reuniones trimestrales de sesión de evaluación se irá informando a los padres en los boletines sobre la evolución de su hijo/a.

6.2. Recursos

- Material impreso concretando lo más esencial del Plan de Convivencia y Las Normas de convivencia. Se colgará nuestro Plan de Convivencia en la página web del Centro.
- Anexo I de la orden relativa al fomento de la convivencia en los centros de Castilla y León.
- Normas de convivencia del R.R.I.

- Resolución del conflicto de forma dialogada y, en su caso, aplicación de las normas de convivencia.
- Recursos humanos: Equipo Directivo, coordinadora de convivencia, claustro de profesores y personal de servicios.

6.3. Procedimientos de actuación

Constituirán **faltas** en contra de la convivencia todas las acciones que atenten contra:

- a) El normal funcionamiento de la vida escolar.
- b) El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- c) El trabajo escolar.
- d) La conservación del material y las instalaciones.

Los **principios** que han de regir la aplicación de las normas correctoras son:

- Las correcciones han de aplicarse lo más cercanas al momento en que la falta convivencial es cometida para que así el alumnado relacione conducta y consecuencia.
- Las correcciones ante una falta convivencial siempre deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumnado.
- Las correcciones serán proporcionales a las circunstancias concretas que provocan la falta convivencial.
- Las mismas conductas no convivenciales han de tener siempre las mismas consecuencias.
- A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas convivenciales tendrán en el resto del alumnado y en sus derechos.

Los tipos de faltas existentes y la aplicación de las correcciones en cada caso están recogidos en el Reglamento de Régimen Interno.

7. Mecanismos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.

La difusión se realizará de forma detallada al inicio del curso escolar, tanto al alumnado de forma presencial en el aula, al profesorado en los claustros de septiembre y a las familias a través de una carta informativa a principio del curso y de forma más detallada, en la página web del Centro. A lo largo del curso el tutor les recordará, consensuando en los casos necesarios, las normas de convivencia olvidadas con frecuencia.

El seguimiento será realizado por el Director, el Jefe de Estudios, el Coordinador de Convivencia y los tutores, siguiendo las pautas marcadas:

- Se establecerá la resolución del conflicto de forma directa entre las partes y con la mediación del profesor/a presente o responsable del control en ese momento.
- El análisis debe ser lo más objetivo posible y debe reflejar por escrito tanto el relato de los hechos, como la propia responsabilidad en los mismos, y el compromiso del cambio provocado.
- La hoja de incidencias disciplinarias en el aula, la archivará el profesor, previa comunicación al tutor y al coordinador de convivencia, si se estima conveniente se comunicará por escrito lo ocurrido a los padres.
- Se procederá siempre a realizar una notificación a los padres sobre las actuaciones contrarias a las normas de convivencia llevadas a cabo por sus hijos/as cuando después de haberles amonestado verbalmente y/o reflejado en el parte de incidencias disciplinarias no hayan corregido la actuación que lo provocó.
- El tutor elaborará un informe sobre el comportamiento de los alumnos que entregará a la dirección del Centro y al coordinador de convivencia.
- Si la falta es grave se comenzará la tramitación del expediente sancionador, sin perjuicio de contactar con los padres o tutores legales para buscar una solución rápida y eficaz.
- Por lo que respecta al control de la asistencia a clase, el tutor notificará periódicamente a los padres de los/as alumnos/as con absentismo injustificado, el número de faltas de asistencia, en aquellos casos reiterativos la comunicación se hace por escrito mensualmente.

En el caso de que el/la alumno/a no acuda nunca a clase, también se notificará a los padres por escrito, indicándole la posibilidad de solicitar la renuncia o la baja.

La evaluación y seguimiento del Plan se realizará por la Comisión de Convivencia a lo largo de cada trimestre, de acuerdo con los procedimientos y metodología establecidos. El resultado de la evaluación se recogerá en un documento que deberá evaluar el Consejo Escolar y que una vez aprobado quedará depositado en la Dirección del Centro. De esos informes se extraerán los datos y conclusiones que se enviarán a la Dirección Provincial de Educación en los períodos marcados para ello.